



Resolución de Gerencia General

Nº 020-2015-CETICOS PAITA

Paita, 05 de Marzo del 2015.

VISTO:

El Informe Nº 006/2015- WMH-CETICOS PAITA, de fecha 05 de Marzo del 2015, mediante el cual efectúa el requerimiento para la conformación del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación de para la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad de las Instalaciones y Equipamiento de CETICOS PAITA";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, señala que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, asimismo el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, precisa en su segundo párrafo: **"Podrán ser invitados expertos independientes que provengan de otras Entidades del Sector Público. Para estos efectos, será necesaria la Autorización del Titular de la Entidad de la que provenga el experto independiente. El experto independiente deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del servicio"**;

Que, dicho Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto Legislativo Nº 1017;

Que, el artículo 27° del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017, dispone que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución,



designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Informe N° 006/2015-WMH-CETICOS PAITA, de fecha 05 de Marzo del 2015, se efectúa el requerimiento para la conformación del Comité Especial para el Proceso de Menor Cuantía para "Mejoramiento del Servicio de Seguridad de las Instalaciones y Equipamiento de CETICOS PAITA", señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para dicha contratación y que este Proceso de Menor Cuantía se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002-2015-CETICOS PAITA, de fecha 12 de Enero del 2015;

Que, siendo ello así, resulta necesario proceder a la conformación del Comité Especial que se encargará del desarrollo del Proceso de Menor Cuantía para el "Mejoramiento del Servicio de Seguridad de las Instalaciones y Equipamiento de CETICOS PAITA";

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer la conformación del Comité Especial de CETICOS PAITA, encargado de llevar a cabo el Proceso de Menor Cuantía N° 002-2015-CETICOS PAITA, para la "Mejoramiento del Servicio de Seguridad de las Instalaciones y Equipamiento de CETICOS PAITA", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Titulares:

- William Daniel Miranda Herrada quien la preside.
- Segismundo Antenor Alzamora León como Miembro.
- Fidel Armando Carrera Chinga como Miembro.

Suplentes:

- Jorge Alberto Aponte Montalban, como Miembro.
- David Vicente German Camarena.
- Felix Manuel Zambrano Sosa.



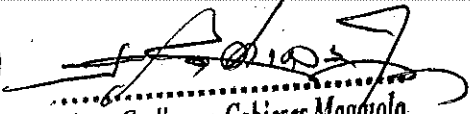


Resolución de Gerencia General

Artículo Segundo.- Notifíquese a todos los integrantes del Comité, así como a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CFTICOS PAITA



